



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1327

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la domiciliación y la concesión del permiso de operación de la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad española ELIOP S.A., fueron autorizadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ.1830 de 19 de mayo de 2003, según documentos calificados de suficientes y protocolizados ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de mayo de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 1704, Tomo 134, el 5 de junio de 2003;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.3602 de 17 de julio de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 3686 de 26 de septiembre de 2013, se canceló el permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad española ELIOP S.A.;

QUE mediante certificado de cumplimiento tributario de 24 de junio de 2015, el Departamento de Asistencia al Contribuyente del Servicio de Rentas Internas comunica que la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad española ELIOP S.A. EN LIQUIDACIÓN, no tiene obligaciones pendientes con la administración tributaria;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2015-213 de 26 de junio de 2015 la Dirección Regional Administrativa y Financiera de esta Institución, certifica que la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad española ELIOP S.A. EN LIQUIDACIÓN no adeuda valores por concepto de contribuciones, intereses y multas a esta Superintendencia;

QUE mediante certificado de cumplimiento de obligaciones de 30 de junio de 2015, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social certifica que la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad española ELIOP S.A. EN LIQUIDACIÓN no registra obligaciones en mora;

QUE mediante certificado con código PADJU-07-15-1286 de 6 de julio de 2015, el Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad española ELIOP S.A., EN LIQUIDACIÓN no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-743 de 6 de julio de 2015, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución han emitido informe favorable en el cual recomiendan la suscripción de la presente resolución; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de los documentos relativos a la domiciliación de la compañía extranjera de nacionalidad española ELIOP S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada mediante Resolución No. 03.Q.IJ.1830 de 19 de mayo de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 1704, Tomo 134, el 5 de junio de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía



mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía ELIOP S.A. EN LIQUIDACIÓN, así como al público en general, para efectos de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 405 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Cancele la inscripción de los documentos de domiciliación de la compañía extranjera de nacionalidad española ELIOP S.A. EN LIQUIDACIÓN, que consta bajo el No. 1704, Tomo 134, de 5 de junio de 2003; b) Tome nota de esta cancelación al margen de la inscripción del nombramiento de liquidador principal de la sucursal de compañía extranjera de nacionalidad española ELIOP S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgado a favor del señor Marcelo Patricio Guarderas Jijon, que consta inscrito bajo el No. 16178 el 5 de noviembre de 2013; y, c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Decimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de esta cancelación al margen de la protocolización de los documentos relativos a la domiciliación y concesión del permiso de operación en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad española ELIOP S.A. EN LIQUIDACIÓN. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que una vez cumplidas las diligencias dispuestas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito proceda a dar de baja de sus registros a la sucursal de la compañía extranjera materia de esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al liquidador de la compañía extranjera de nacionalidad española ELIOP S.A. EN LIQUIDACIÓN, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Ministro de Finanzas, al Ministro de Relaciones Laborales, al Ministro de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, al Procurador General del Estado y al Contralor General del Estado.

CUMPLIDO lo anterior, el liquidador de la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad española ELIOP S.A. EN LIQUIDACIÓN, remitirá a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 JUL 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MACR
Exp. 94907
Trámite 7315-3

TRÁMITE NÚMERO: 57316

3062965PJEQHBY

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACION DE DOCUMENTOS DE LA DOMICILIACION DE COMPAÑÍA EXTRANJERA

NÚMERO DE REPERTORIO:	39690
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4356
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACION DE DOCUMENTOS DE LA DOMICILIACION DE COMPAÑÍA EXTRANJERA
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA /NO APLICA /NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ELIOP S.A. EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1704 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2003; ADEMÁS SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DEL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR BAJO EL NRO. 16178 DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

Firmado Digitalmente por DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ
(Delegada - Resolución 003-RMQ-2015) Registrador Mercantil del Cantón Quito

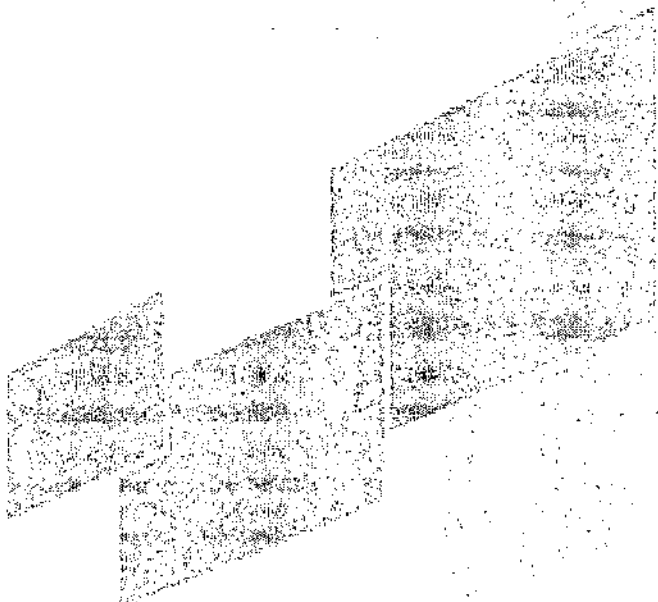
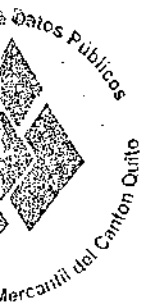
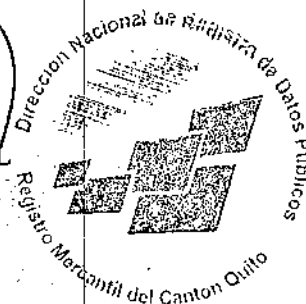




ZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia que consta de dos fojas útiles debidamente foliadas son COPIA CERTIFICADA del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a treinta y uno de enero del dos mil veinte.- EL REGISTRADOR.-

Dra. Johanna Contreras López
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

Res: pz.-





**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**

RAZÓN No. 20151701011001434

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

L.C.

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor doctor Camilo Valdivieso Cueva, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, según consta de la copia certificada presentada en una foja útil, de la resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1327, de fecha diez de julio de dos mil quince, tomé nota de la resolución de **CANCELACION DE DOCUMENTOS DE LA DOMICILIACION DE COMPAÑÍA EXTRANJERA**, al margen de la protocolización de la **CREACIÓN Y APERTURA DE SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA "ELIOP S.A."**, el siete de mayo del dos mil tres, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a dos de septiembre del año dos mil quince.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

[Firma manuscrita]
Dra. Ana Julia Solís Chávez
Dra. Ana Julia Solís Chávez
**NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR**
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
Ana Julia